



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA DEL CENTRO POBLADO "EL TOMAQUE"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante la **ADENDA**), que celebran de una parte, LA **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA**, con RUC N° 205611644371, con domicilio legal en el Jirón Comercio N° 128, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas, debidamente representada por su Presidente de la Comisión Organizadora – Rector, **Dra. MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA**, identificada con D.N.I. N° 18216915, designado mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019- MINEDU, de fecha 03 abril de del 2019, a quien en adelante se denominará "**LA UNIFSLB**"; y de otra parte **EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO "EL TOMAQUE"**, representado por su Presidente don **JOSE ADAN HEREDIA MENDOZA** identificado con D.N.I. N° 80559876 y su Vicepresidente don **CAYETANO ALARCON TORRES**, identificado con D.N.I. N° 33577906, conforme obra en la partida N° 11029445 de los Registro Públicos de Bagua, ambos domiciliados en el Centro Poblado "El Tomaque", jurisdicción del Distrito y Provincia de Bagua, Región Amazonas, a quienes en adelante se le denominará "**EL COMITÉ**"; bajo los términos y condiciones siguientes:



Jose Adan Heredia Mendoza
PRESIDENTE
D.N.I. N° 80559876



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220- Ley Universitaria.
- Ley N° 29614- Creación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU.
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1. LA UNIFSLB es una persona jurídica de derecho público interno creada por Ley N° 29614 el 17 de noviembre del 2010, se rige por la Constitución Política del Perú y por la Ley Universitaria, su Estatuto y Reglamento, se encuentra al servicio del país y está integrada por profesores, alumnos y graduados, dedicada al estudio e investigación, a la creación y aplicación científica y tecnológica, enseñanza, transmisión y difusión del conocimiento para la formación de profesionales humanistas, científicos investigadores



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA DEL CENTRO POBLADO "EL TOMAQUE"

comprometidos con el desarrollo sostenible y sustentable de la Región Amazonas.

- 2.2. LA UNIFSLB, logra su licenciamiento institucional bajo la Resolución del Consejo Directivo N° 095-2018-SUNEDU/CD, de fecha 13 de agosto del 2018, a través de sus tres Carreras Profesionales: Ingeniería Civil, Biotecnología y Negocios Globales.
- 2.3. EL COMITÉ, es una organización sin fines de lucro, dedicada a la administración eficiente del sistema de agua potable para consumo humano en la jurisdicción del Centro Poblado El Tomaque.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 3.1. Con fecha de 27 de mayo del 2016 LA UNIFSLB y EL COMITÉ (en adelante LAS PARTES), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y el Comité de Administración de Agua del Centro Poblado "El Tomaque", con el objeto de establecer actividades de cooperación y beneficio mutuo que permitan el desarrollo de sus actividades.
- 3.2. Dicho Convenio de Cooperación Interinstitucional en su CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES, se establecieron obligaciones que de acuerdo a las funciones y competencias de LA UNIFSLB no son posibles de ejecutar, por lo que ameritaría la resolución de dicho Convenio; sin embargo, en afán de concretar el objeto del Convenio y no optar por la resolución del mismo, LAS PARTES convienen que es necesario establecer ciertas modificaciones, adiciones y precisiones a dicho convenio que propicien la factibilidad de su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

- 4.1. Mediante la presente ADENDA, LAS PARTES acuerdan ampliar los objetivos del Convenio de Cooperación Interinstitucional contenido en la CLÁUSULA TERCERA, agregado el literal d) a numeral 3.1, en los siguientes términos:

"LA UNIFSLB, tiene como finalidad el desarrollo inmobiliario de infraestructura para el desarrollo de la Educación Superior y Administrativa que viene brindado a las Comunidades Originarias y Locales, para lo cual es indispensable habilitar un área de 7.00 Ha de terreno ubicado en el Centro Poblado El Tomaque".



Jose Aldan Harexia Mendoza
PRESIDENTE
DNI. N° 80559876





**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE
AGUA DEL CENTRO POBLADO "EL TOMAQUE"**

- 4.2. Mediante la presente ADENDA, LAS PARTES acuerdan modificar en su totalidad las obligaciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional contenido en la CLÁUSULA CUARTA, quedando redactado en los siguientes términos:

"El presente Convenio tiene por objeto crear y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio que permita desarrollar actividades que de manera enunciativa y no limitativa aporten a su ejecución, conforme se mencionan a continuación:

- a) LA UNIFSLB brindará asistencia técnica (calidad del agua, físico, químico y biológico) en el manejo del sistema de agua del Centro Poblado El Tomaque.
- b) EL COMITÉ autorizará la captación de agua de la cámara rompe presión N° 10 de la línea de conducción al Centro Poblado El Tomaque, con una tubería de conexión de 1 ½ de diámetro.
- c) LA UNIFSLB coordinará con Gerencia Subregional de Bagua para gestionar el mejoramiento de la captación, línea de conducción y almacenamiento de agua del Centro Poblado El Tomaque.
- d) EL COMITÉ autorizará a LA UNIFSLB conectarse al Sistema de Alcantarillado, mediante el buzón ubicado en la parte baja del Colegio Militar paralelo al Canal San Roque Watson.
- e) LA UNIFSLB brindará apoyo técnico en la elaboración de proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del Centro Poblado El Tomaque.
- f) LA UNIFSLB brindará charlas de sensibilización en el manejo, uso y cuidado del agua, a través de la Oficina de Proyección Social y Servicios Generales.

Las actividades de cooperación Interinstitucional, no se limitan a lo señalado en los literales a), b), c), d) y e), sino que, están abiertas a cualquier acción de interés mutuo en el ámbito de sus competencias, los mismos que deberán ser plasmados en Convenios Específicos que permitan su ejecución".

- 4.3. Mediante la presente ADENDA, LAS PARTES acuerdan incorporar al Convenio de Cooperación Interinstitucional, la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICATORIAS, en los siguientes términos:



Jose Adam Heredia Mantuza
PRESIDENTE
DNI. N° 80559876





**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE
AGUA DEL CENTRO POBLADO "EL TOMAQUE"**

"CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICATORIAS

LAS PARTES mediante la suscripción de Adenda pueden introducir modificaciones y/o ampliaciones, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante la ejecución y tiempo de vigencia del presente Convenio".

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el Convenio, y serán aplicados a la presente ADENDA.

Estando LAS PARTES de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente ADENDA, la suscriben en cuatro (03) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Bagua a los 15 días del mes de junio del 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

[Firma]
Dra. María Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



[Firma]
José Adán Heredia Mendoza
PRESIDENTE
DNI. N° 80559878

[Firma]
82527906
Cayetano Plasencia Torres
Vic. Presidente